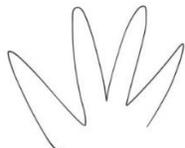


INFORME SECRETARIAL. Solicita el apoderado de la parte demandante se oficie a la NUEVA EPS S.A., a fin de obtener información de la ubicación de la demandada. Al despacho del señor juez.

Belalcazar, Caldas 07 de febrero de 2022.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCAZAR, CALDAS
Febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00138-00
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: CHEC S.A E.S.P.
Demandada: María Aracelly García de Arboleda
Decisión: Auto ordena oficiar fin obtener información
Interlocutorio: 050

Teniendo en cuenta que el apoderado en su escrito de demanda afirmó desconocer el lugar donde puede ser notificado la ejecutada, necesario resulta oficiar, acorde con la información verificada en la BDUA al digitar la cédula de ciudadanía que aparece en el título valor, a la NUEVA EPS S.A., con el fin de que indique la dirección de residencia de la señora MARÍA ARACELLY GARCÍA DE ARBOLEDA, y su correo electrónico, conforme a la información que obre en sus bases de datos.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas

RESUELVE

SE ORDENA OFICIAR a la NUEVA EPS S.A. en los términos anotados en la parte motiva del presente auto. Para tal efecto, por secretaría líbrese el oficio respectivo, indicando el número de cédula del demandado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b052b12b972c6a6f0eea25f8e87d1dafec78f9254654b04b2e139b29e92d7486**

Documento generado en 08/02/2022 04:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>